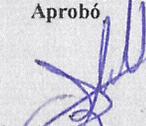
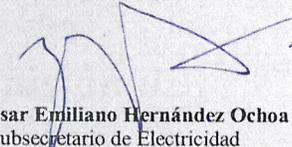
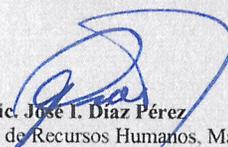
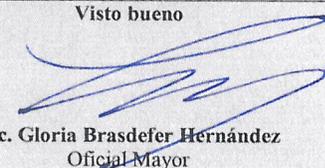




Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica

Manual de Organización Específico

| Contenido del Manual | | |
|--|--|---|
| Elaboró  C.P. Manuel Roberto Hernández Juárez Subdirector de Evaluación y Seguimiento del Sector Eléctrico | Aprobó  Oliver Ulises Flores Parra Bravo Director General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica | Visto bueno  Dr. César Emiliano Hernández Ochoa Subsecretario de Electricidad |

| Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual | |
|--|--|
| Verificó  Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales | Visto bueno  Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor |



Índice

| <i>Número</i> | <i>Capítulo y subcapítulos</i> | <i>Pág.</i> |
|---------------|--------------------------------|-------------|
| I | Objetivo del manual | 3 |
| II | Marco jurídico | 3 |
| III | Atribuciones | 5 |
| IV | Estructura orgánica | 7 |
| V | Objetivo y funciones | 8 |
| VI | Organigrama | 19 |

I. Objetivo del manual

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, describe de manera puntual el marco jurídico aplicable, las atribuciones de la unidad administrativa, la integración y las funciones de su personal, la estructura y organización, a efecto de conocer las actividades que se realizan, de conformidad a la legislación aplicable.

II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 5/II/1917, sus reformas y adiciones).
2. Leyes.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/XII/1976, sus reformas y adiciones).
 - Ley de la Industria Eléctrica. (DOF 29/XII/1976, sus reformas y adiciones).
 - Ley de Transición Energética (DOF 11/VIII/2014).
 - Ley de la Comisión Federal de Electricidad (DOF 11/VIII/2014).
 - Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/VIII/2014).
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/VIII/1994, sus reformas y adiciones).
 - Ley General de Deuda Pública (DOF 31/XII/1976, sus reformas y adiciones).
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 30/III/2006, sus reformas y adiciones).
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 11/VI/2002, sus reformas y adiciones).
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 4/V/2015).
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (DOF 13/III/2002, sus reformas y adiciones).
 - Ley Federal de la Entidades Paraestatales (DOF 14/V/1986, sus reformas y adiciones).
 - Ley Federal de Competencia Económica (DOF 23/V/2014, sus reformas y adiciones).
 - Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (DOF 31/XII/1982, sus reformas y adiciones).
3. Reglamentos
 - Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (DOF 31/X/2014).
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (DOF 31/X/2014).
 - Ley de la Comisión Federal de Electricidad (DOF 31/X/2014).
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 11/VI/2003, sus reformas y adiciones).
 - Reglamento Ley Federal de la Entidades Paraestatales (DOF 26/I/1990, sus reformas y adiciones).
 - Reglamento Ley Federal de Competencia Económica (DOF 12/X/2007, sus reformas y adiciones).
 - Reglamento Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (DOF 2/IV/2004, sus reformas y adiciones).
4. Planes y Programas
 - Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (DOF 2/V/2013).
 - Programa Sectorial de Energía 2013-2018 (DOF 13/XII/2013).



- Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 (DOF 21/V/2013).
- Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2015-2029 (PRODESEN) Página de Internet 30/VI/2015.

5. Decretos, Acuerdos y demás disposiciones

- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Energía (DOF 28/VIII/2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico (DOF 8/IX/2015).
- AVISO a los interesados en participar en el Mercado Eléctrico Mayorista (DOF 31/XII/2015).
- RESOLUCIÓN que autoriza el inicio de operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo en los Sistemas Interconectados Baja California, Nacional y Baja California Sur, actualiza el calendario que deberá observar el Centro Nacional de Control de Energía para el inicio de pruebas y operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo y establece disposiciones transitorias para su entrada en vigor (DOF 28/I/2016).

III. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Dirigir el proceso de planeación y la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional por lo que hace a las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica;
- II. Expedir el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional;
- III. Participar en la determinación de las tecnologías que se consideran Energías Limpias;
- IV. Desarrollar los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas tendentes a satisfacer las necesidades del país;
- V. Preparar y coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura de generación y transmisión de energía eléctrica necesarios para cumplir con la política energética nacional;
- VI. Analizar los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión que sean sometidos por el Centro Nacional de Control de Energía y, en su caso, aprobar dichos programas de ser procedente o solicitar cambios a los mismos, lo anterior escuchando la opinión de la Comisión Reguladora de Energía;
- VII. Establecer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos a que se refiere el artículo 30 de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la regulación tarifaria y conforme a los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en lo relacionado con las actividades de transmisión de energía eléctrica;
- VIII. Instruir a los Transportistas la ejecución de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión;
- IX. Determinar la formación de asociaciones o celebración de contratos con particulares para que lleven a cabo, entre otros aspectos, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Transmisión, conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Industria Eléctrica;
- X. Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la generación y transmisión de energía eléctrica;
- XI. Implementar mecanismos que permitan cumplir la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y la promoción de fuentes de Energías Limpias, en lo relacionado con las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica;
- XII. Establecer las obligaciones y requisitos para adquirir Certificados de Energías Limpias e instrumentar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la política en la materia;
- XIII. Celebrar convenios que permitan la homologación de los Certificados de Energías Limpias con los instrumentos correspondientes de otras jurisdicciones, prevista en el artículo 121 de la Ley de la Industria Eléctrica;
- XIV. Proponer al superior jerárquico la política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, incluyendo los criterios para establecer el equilibrio entre estos objetivos, en lo relacionado con las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica, prevista en el artículo 132 de la Ley de la Industria Eléctrica;
- XV. Ordenar y realizar visitas de inspección y verificación, así como requerir la presentación de información e informes y citar a comparecer a los integrantes de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de generación y transmisión de energía eléctrica;
- XVI. Realizar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos que correspondan a esta Dependencia, relacionados con los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo que, en términos de los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18, párrafo tercero, de la Ley General de Deuda Pública, realicen la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias;
- XVII. Participar en los planes de infraestructura del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, y en los Comités o grupos de trabajo que al efecto se establezcan;



- XVIII. Opinar sobre la creación y funcionamiento de los Sistemas Integrados de Transporte por ducto y de almacenamiento de gas natural, así como en la incorporación de nueva infraestructura a los mismos, y
- XIX. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas. La Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, en el ejercicio de las facultades señaladas en el presente artículo, podrá ser asistida por:
- a) La Dirección General Adjunta de Programas de Generación, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII y XIX;
 - b) La Dirección de Generación de Energía Eléctrica, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones II, III, IX, XIV y XV;
 - c) La Dirección de Transmisión de Energía Eléctrica, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones V, VII, VIII y XV, y
 - d) La Dirección de Instrumentos de Energías Limpias, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones II, III, IX, X, XI y XV.

IV. Estructura orgánica

311. Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica.

311.1. Dirección General Adjunta de Programas de Generación.

311.1.0.1. Subdirección de Evaluación y Seguimiento del Sector Eléctrico.

311.0.1. Dirección de Transmisión de Energía Eléctrica.

311.0.1.0.1. Jefatura de Departamento de Análisis de la Red Nacional de Transmisión.

311.0.2. Dirección de Generación de Energía Eléctrica.

311.0.2.0.1. Jefatura de Departamento de Seguimiento de Proyectos de Generación.

311.0.3. Dirección de Instrumentos de Energía Limpia.

311.0.3.0.1. Jefatura de Departamento de Planeación de Generación Eléctrica.

311.0.3.0.2. Jefatura de Departamento de Instrumentos y Promoción de Energías Limpias.

V. Objetivo y funciones

311. Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica.

Objetivo: Coordinar la planeación y ejecución de los programas estratégicos derivados de la política energética nacional, para contribuir en el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en lo que respecta a las actividades de generación y transmisión, así como en la diversificación de energías limpias para la generación de electricidad.

Funciones:

- Coordinar la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, que contiene la planificación integral del sistema eléctrico del país, en materia de generación y transmisión de energía eléctrica.
- Asegurar la expedición del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Participar en la determinación de las tecnologías que se consideran Energías Limpias.
- Definir los programas indicativos para la instalación y retiro de centrales eléctricas, e incorporar sus aspectos relevantes en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura de generación y transmisión de energía eléctrica necesarios para cumplir con la política energética nacional.
- Aprobar los programas de ampliación y modernización de la red nacional de transmisión sometidos por el Centro Nacional de Control de Energía que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, con opinión previa de la Comisión Reguladora de Energía.
- Establecer los porcentajes mínimos de contenido nacional en la proveeduría de los contratos a que se refiere el Artículo 30 de la Ley de la Industria Eléctrica, en lo relacionado con las actividades de transmisión de energía eléctrica, contando con la opinión de la Secretaría de Economía.
- Instruir a los transportistas la ejecución de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión.
- Definir los lineamientos generales a los que se sujetarán las convocatorias para la formación de asociaciones o contratos con particulares para llevar a cabo los proyectos de financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión; así como determinar la formación de dichas asociaciones y contratos con los particulares.
- Participar en proyectos de investigación, intercambio de información y celebrar convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en lo relacionado con las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica.
- Promover mecanismos que permitan cumplir la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y la promoción de fuentes de energías limpias, en lo relacionado con las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica.
- Establecer los requisitos para la adquisición de los certificados de energías limpias que deban cumplir los participantes obligados y permitan cumplir con las metas de política en materia de participación en la generación de energía eléctrica de fuentes de energías limpias.
- Establecer los criterios para el otorgamiento de los certificados de energías limpias en favor de los generadores y generadores exentos que produzcan energía eléctrica a partir de energías limpias.
- Celebrar convenios que permitan la homologación de los certificados de energías limpias con los instrumentos correspondientes de otras jurisdicciones, prevista en el Artículo 121 de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Definir la política y los criterios en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, en lo relacionado con las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica.
- Ordenar visitas de inspección y verificación, así como requerir la presentación de información e informes y citar a comparecer a los integrantes de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de generación y transmisión de energía eléctrica.
- Asegurar la realización, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, de los procedimientos que correspondan a esta dependencia, relacionados con los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo que, en términos de los Artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria y 18, párrafo tercero, de la Ley General de Deuda Pública, realicen la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.

- Participar en los comités y grupos de trabajo que se establezcan para analizar y opinar sobre los planes de infraestructura del sistema de transporte y almacenamiento nacional integrado de gas natural.
- Opinar sobre la creación y funcionamiento de los sistemas integrados de transporte por ducto y de almacenamiento de gas natural, así como en la incorporación de nueva infraestructura a los mismos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.1. Dirección General Adjunta de Programas de Generación.

Objetivo: Asegurar la implementación del programa de expansión de generación de energía eléctrica bajo las nuevas modalidades de operación, con la finalidad de promover la expansión sustentable del Sistema Eléctrico Nacional, en cumplimiento de las metas y objetivos señalados en la Reforma Constitucional en materia de energía eléctrica.

Funciones:

- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN), a fin de simular el sistema eléctrico a largo plazo y proponer el programa óptimo de expansión de generación.
- Desarrollar los procedimientos de simulación y optimización para los programas indicativos para la instalación y retiro de centrales eléctricas, que permitan la planeación de redes de acuerdo con un análisis completo de los costos y capacidades a optimizarse.
- Difundir el programa indicativo para la instalación y retiro de centrales eléctricas, para permitir que los desarrolladores de proyectos se coordinen en la elaboración de proyectos específicos, rentables y sustentables.
- Evaluar los costos y beneficios de las distintas tecnologías de generación de energía eléctrica, a fin de contribuir en el establecimiento de una política nacional en materia de energías limpias, amigables con el medio ambiente y ampliamente sustentables.
- Coordinar los procesos de planeación de generación de energía eléctrica con el desarrollo de los planes de expansión de transmisión y distribución, a fin de asegurar la congruencia de los diversos programas.
- Promover acciones que garanticen un despacho eléctrico eficiente de la energía generada por las centrales eléctricas, bajo principios de imparcialidad e independencia, aprovechando la energía de menor costo en beneficio de los usuarios finales.
- Asegurar que las centrales de generación de energía eléctrica se desarrollen de manera eficiente y armónica, conforme a las necesidades derivadas de la Reforma Constitucional en materia de energía en su vertiente eléctrica.
- Proponer líneas de acción para asegurar que el proceso de expansión de generación de energía eléctrica responda a las necesidades de todos los participantes, públicos y privados y atienda los intereses fundamentales de los usuarios finales.
- Analizar y promover proyectos que aseguren la generación de energía eléctrica de calidad, al menor costo, amigable con el medio ambiente y ampliamente sustentable, para beneficio de la población en general.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.1.0.1. Subdirección de Evaluación y Seguimiento del Sector Eléctrico.

Objetivo: Definir y coordinar las acciones para la evaluación y seguimiento de las actividades del sector eléctrico, así como las acciones para la gestión administrativa de la Dirección General Adjunta de Programas de Generación hacia el interior y exterior de la Secretaría de Energía, coadyuvando al cumplimiento de los programas y metas establecidos.

Funciones:

- Coadyuvar al análisis de los proyectos que aseguren la generación de energía eléctrica.
- Participar en la evaluación de los costos y beneficios de las distintas tecnologías de generación de energía eléctrica.
- Participar en la elaboración de los procedimientos de simulación y optimización para los programas indicativos para la instalación y retiro de centrales eléctricas.
- Coordinar y realizar los trámites y procesos relacionados con las visitas de inspección, para dar seguimiento a la operación de activos del Sistema Eléctrico Nacional y a los proyectos de inversión en materia de generación y transmisión.
- Atender en el ámbito de competencia de la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, los procesos de auditoría, administrativos y de evaluación operativa, para dar cumplimiento con las leyes y disposiciones administrativas, así como los resultados y posibles observaciones que deriven de las auditorías.
- Participar con las unidades administrativas de la Secretaría, para cumplir con las disposiciones administrativas aplicables.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.0.1. Dirección de Generación de Energía Eléctrica.

Objetivo: Coordinar la ejecución, evaluación y planeación de los proyectos estratégicos de infraestructura de centrales generadoras necesarios para cumplir con la política energética nacional.

Funciones:

- Participar en la expedición el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Coadyuvar en la determinación de las tecnologías que se consideran Energías Limpias.
- Proponer los elementos técnicos y económicos que sustenten la determinación de la formación de asociaciones o celebración de contratos con particulares para que lleven a cabo, entre otros aspectos, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Transmisión.
- Evaluar los instrumentos y criterios de política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, para la elaboración de las propuestas para el superior jerárquico.
- Realizar visitas de inspección y verificación, así como requerir la presentación de información e informes y citar a comparecer a los integrantes de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de generación de energía eléctrica;
- Participar en el desarrollo de los insumos fundamentales en colaboración con las distintas unidades responsables de la Secretaría de Energía y con otras dependencias y entidades del sector, para la elaboración del programa indicativo para la instalación y retiro de centrales eléctricas.
- Participar en los fideicomisos de la Comisión Federal de Electricidad y otros organismos del sector, para verificar el avance físico y financiero de las acciones para el ejercicio de los recursos destinados a proyectos de generación y otros.
- Revisar el análisis costo beneficio y evaluación de los proyectos del programa de infraestructura eléctrica, en materia de generación de energía eléctrica, que sometan las entidades del sector para proponer su autorización ante la SHCP, y dar cumplimiento a la política energética nacional.
- Realizar la revisión y proponer su aprobación o modificación de las bases de licitación que en materia de generación sometan las entidades del sector, a fin de autorizar el modelo de convocatoria de la licitación.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.0.1.0.1. Jefatura de Departamento de Seguimiento a Proyectos de Generación.

Objetivo: Consolidar y analizar la información operativa en materia del servicio público de energía eléctrica para elaborar informes en forma oportuna sobre el desempeño del sector.

Funciones:

- Realizar visitas de inspección y recopilar información relacionada con los proyectos de infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad e integrantes de la industria eléctrica, para elaborar el análisis sobre la operación y desarrollo de los proyectos de generación de energía eléctrica.
- Participar en la evaluación de los instrumentos y criterios de política en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional, para la elaboración de propuestas para el superior jerárquico.
- Participar en la revisión del análisis costo beneficio y evaluación de los proyectos del programa de infraestructura eléctrica, en materia de generación de energía eléctrica, que sometan las entidades del sector para proponer su autorización ante la SHCP, y dar cumplimiento a la política energética nacional.
- Participar en la revisión para su aprobación o modificación de las bases de licitación que en materia de generación sometan las entidades del sector, a fin de autorizar el modelo de convocatoria de la licitación.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.0.2. Dirección de Transmisión de Energía Eléctrica.

Objetivo: Coordinar la ejecución, evaluación y planeación de los proyectos estratégicos de infraestructura de transmisión de energía eléctrica necesarios para cumplir con la política energética nacional.

Funciones:

- Coadyuvar en la preparación y coordinación de la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura de transmisión de energía eléctrica necesarios para cumplir con la política energética nacional.
- Proponer al superior jerárquico los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos a que se refiere el artículo 30 de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la regulación tarifaria y conforme a los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en lo relacionado con las actividades de transmisión de energía eléctrica.
- Proponer los elementos técnicos y económicos que sustenten la instrucción a los Transportistas sobre la ejecución de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión.
- Realizar visitas de inspección y verificación, así como requerir la presentación de información e informes y citar a comparecer a los integrantes de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transmisión de energía eléctrica.
- Proponer los procedimientos para el análisis y aprobación de los programas de ampliación y modernización de la red nacional de transmisión para considerar sus aspectos relevantes en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Revisar el análisis costo beneficio y evaluación de los proyectos del programa de infraestructura eléctrica, en materia de transmisión de energía, que sometan las entidades del sector para proponer su autorización ante la SHCP, y dar cumplimiento a la política energética nacional.
- Realizar la revisión y proponer su aprobación o modificación de las bases de licitación que en materia de transmisión sometan las entidades del sector, a fin de autorizar el modelo de convocatoria de la licitación.
- Realizar el seguimiento a los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión en materia de transmisión de energía eléctrica de las entidades del sector para verificar el cumplimiento del programa de inversiones en materia de transmisión.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.0.2.0.1. Jefatura de Departamento de Análisis de la Red Nacional de Transmisión.

Objetivo: Consolidar y analizar la información en materia de proyectos estratégicos de infraestructura de generación y transmisión de energía eléctrica necesarios para cumplir con la política energética nacional.

Funciones:

- Participar en el establecimiento de los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de las asociaciones o contratos de los proyectos del servicio público de la red nacional de transmisión, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la regulación tarifaria y conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, para dar seguimiento oportuno a lo relacionado con las actividades de transmisión de energía eléctrica.
- Coadyuvar en la definición de los elementos técnicos y económicos que sustenten la instrucción a los transportistas sobre la ejecución de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de la red nacional de transmisión, para prestar el servicio público de transmisión.
- Realizar visitas de inspección y de verificación para supervisar los trabajos de transmisión de los proyectos contenidos en los programas de ampliación y modernización de la red nacional de transmisión.
- Recopilar y analizar información técnica y financiera de la red nacional de transmisión, para realizar y presentar reportes.
- Realizar el análisis costo beneficio y evaluación de los proyectos del programa de infraestructura eléctrica, en materia de transmisión de energía, que sometan las entidades del sector para proponer su autorización ante la SHCP, y dar cumplimiento a la política energética nacional.
- Participar en la revisión para su aprobación o modificación de las bases de licitación que en materia de transmisión sometan las entidades del sector, a fin de autorizar el modelo de convocatoria de la licitación.
- Dar seguimiento a los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión en materia de transmisión de energía eléctrica de las entidades del sector para verificar el cumplimiento del programa de inversiones en materia de transmisión.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.0.3. Dirección de Instrumentos de Energías Limpias.

Objetivo: Implementar los mecanismos de planeación e instrumentos de política para la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y la diversificación de energías limpias para la generación de electricidad.

Funciones:

- Coordinar las actividades necesarias para la elaboración y expedición del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Participar en la determinación de las tecnologías que se consideran Energías Limpias.
- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la generación y transmisión de energía eléctrica.
- Coadyuvar en la implementación de mecanismos que permitan cumplir la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y la promoción de fuentes de Energías Limpias.
- Determinar el porcentaje del requisito anual para la adquisición de certificados de energías limpias para contribuir con las metas de política en materia de participación en la generación de energía eléctrica de fuentes de energía limpia.
- Coordinar la conformación y actualización de las bases de datos que contengan la información del Sistema Eléctrico Nacional requerida para los ejercicios de planeación.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.0.3.0.1. Jefatura de Departamento de Planeación de Generación Eléctrica.

Objetivo: Organizar y analizar la información en materia de generación eléctrica para ejecutar las actividades de planeación del Sector Eléctrico Nacional.

Funciones:

- Participar en la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Actualizar los procedimientos para la definición de criterios, supuestos y consideraciones de largo plazo para la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Actualizar y organizar la información financiera de los generadores de energía eléctrica, para el desarrollo de los programas indicativos para la instalación y retiro de centrales eléctricas.
- Actualizar y analizar los indicadores económicos relevantes que impacten a la industria eléctrica, para contribuir con la planeación del Sistema Eléctrico Nacional.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

311.0.3.0.2. Jefatura de Departamento de Instrumentos y Promoción de Energías Limpias.

Objetivo: Organizar y actualizar la información necesaria para implementar los mecanismos de planeación e instrumentos de política para contribuir en el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en lo que respecta a la diversificación de energías limpias para la generación de electricidad.

Funciones:

- Participar en los proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales en materias afines a la generación y transmisión de energía eléctrica.
- Actualizar los procedimientos para la conformación del catálogo de proyectos, bases de datos y actualización del requisito de certificados de energías limpias, para la elaboración anual del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.
- Proponer los elementos de análisis para realizar la propuesta de mecanismos o instrumentos que permitan la promoción de fuentes de energías limpias.
- Realizar los ejercicios de prospectiva y trayectorias para lograr las metas de política en materia de participación en la generación de energía eléctrica de fuentes de energías limpias que permitan la determinación de los requisitos para adquirir certificados de energías limpias.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



VI. Organigrama

